



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 SEP 2014**

VISTO: La realización de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT)".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 25 al 28 de octubre de 2014, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

II) Que el Ministerio de Turismo y Deporte participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.---

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de la misma, la Ministra de Turismo y Deporte, Señora Liliam Kechichián.-----

II) Que la nombrada viajará del 27 al 29 de octubre de 2014.-----

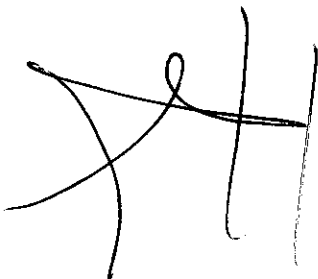
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo y Deporte, Señora Lilliam Kechichián, del 27 al 29 de octubre de 2014, para participar de la "Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT)", que se desarrollará del 25 al 28 de octubre de 2014, en La Rural, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----
- 2) Los viáticos para la Señora Lilliam Kechichián correspondientes a 3 días por un total de dólares americanos mil ciento cincuenta y dos (U\$S 1.152), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires, asciende a la suma de dólares americanos ciento veinticinco (U\$S 125), y el del tramo Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de pesos uruguayos mil ochocientos catorce (\$ 1.814).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte".-----
- 5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----
- 6) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República